



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Lunes 28 de febrero	Número 48

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 585 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, D. Carlos Delgado Delgado, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Isar (Burgos) representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera; y de otra, como demandado-apelado, don Irineo Amayuelas Ramos, mayor de edad, casado, pastor, vecino de Medinilla de la Dehesa (Burgos), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante

esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha nueve de julio de mil novecientos ochenta, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y estimando la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado Sr. Amayuelas a satisfacer al actor Sr. Delgado la suma de sesenta y cinco mil ciento noventa y siete pesetas, sesenta y cuatro céntimos, más los intereses legales de tal cantidad desde la interposición de la demanda. Y desestimando la reconvencción, debemos absolver y absolvemos libremente de la misma al actor reconvenido Sr. Delgado en cuanto la reconvencción postura el reparto del saldo resultante de supuestos beneficios de una comunidad ganadera entre ambos contendientes, realmente inexistente. Y estimando incompetencia de jurisdicción en el otro pedimento reconvenccional, debemos absolver y absolvemos del mismo, tal como ha sido formulado en este concreto proceso, al reconvenido Sr. Delgado, sin entrar a conocer del fondo del asunto. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal; y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día, no solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos. — José Luis Olías. Manuel Aller. Benito Corvo. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de febrero de 1983. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

856.—6.890,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López-Muñiz Goñi,
Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra D. Benedicto Arranz Abajo, Julián Arranz Cob y sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de abril, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equiva-

lente, al menos, al diez por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

No han sido suplidos la falta de títulos de propiedad.

Las fincas no figuran escritas en el Registro de la Propiedad.

Fincas embargadas

Propiedad de don Benedicto Arranz Abajo: Una casa sita en el casco de Peñaranda de Duero, en su calle de las Cuevas, núm. 15, de una extensión de ochenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, corral de Adela Alonso; izquierda, calle del Castillo; frente, calle de su situación.

Dicha casa ha sido tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Propiedad del demandado D. Julián Arranz Cob: Una nave industrial situada en término de Peñaranda de Duero, al Camino de Valdemar, de doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: tierra de Esteban Arranz; izquierda, barranco, y frente, camino de su situación.

Dicha nave industrial ha sido valorada en ochocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

858.—4.010,00

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 5-1982, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Alfredo Gutiérrez Serrano y doña Consuelo Ramos Sáinz sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado

sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados, al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de abril próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta que es el 75 por ciento del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Piso tercero, tipo B, situado en la tercera planta del edificio número 7 de la plaza de San Francisco, en Aranda de Duero. Con una superficie útil de ciento treinta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, y construida de ciento cuarenta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Lleva como anejo el apartamento número uno del desván. Le corresponde una participación en los elementos comunes de todo el inmueble, de cuatro enteros y setenta centésimas de otro por ciento. Inscrito en el tomo 1.205, folio 82, finca 20.459.

Valorado a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en cinco millones cien mil pesetas.

Sale a esta segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de dicha valoración.

Dado en Burgos, a 18 de febrero de 1983. — El Juez José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

870.—4.680,00

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 545-1982, a instancia de Central Burgalesa de Crédito, S. A., representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados, al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de abril próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes objeto de la subasta

1. — Un furgón Sava J-4, modelo 5.730, matrícula BU-8.250-B. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

2. — Un vehículo «Aro» modelo 244-D, matrícula BU-0827-G. Valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos a 17 de febrero de 1983. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

868.—2.890,00

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 535-82, a instancia de don Felicísimo Lázaro Gil, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don José Ramón Sáenz de Santamaría, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados, al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de abril a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bien objeto de subasta

1. — Un coche Citroen modelo CS-A-X3, matrícula BU-7.471-F. Valorado en Quinientas treinta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1983. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

869.—2.810,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 147 de 1982, promovidos por Agrícola Castilla, S. A., de Burgos, contra don Germán Sáiz González, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

1. — Un tractor «Sava Nuffield», matrícula BU-6.289, valorado en sesenta mil pesetas.

2. — Una furgoneta «Renault-4», matrícula BI-1.245-G, valorada en ochenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintitrés de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que, para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que, los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, en su domicilio de Cogullos (Burgos).

Dado en Burgos, a 16 de febrero de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

871.—2.680,00

Don Pablo Quecedo Aracil, acctal. Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Javier Sandino Ruiz, nacido en Pedrosa del Príncipe (Burgos), el 24 de octubre de

1950, hijo de Isidoro y Emerencia, casado, y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser oído en la causa que con el núm. 584 de 1981 instruyo por delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 16 de febrero de 1983. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil, El Secretario (ilegible).

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por D. Alfonso Llorente Castañeda, mayor de edad, viudo, funcionario, vecino de Burgos, se tramite expediente de declaración de herederos abintestato de su mujer doña Margarita Varona Merino, hija de Manuel y Merino, natural de Pedrosa de Valdeporres y vecina de Burgos, donde falleció en estado de casada el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, sin haber otorgado disposición testamentaria y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclama la herencia su esposo don Alfonso Llorente Castañeda y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan a reclamar ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

872.—1.860,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía 142, de 1982, promovidos por D. Antonio Da Costas Rocha y esposa, doña María Augusta Ferreira Cancela, don Antonio Teixeira Ferreira y esposa, doña Julia Da Sousa Silva Ferreira, contra otros y don Fernando de Amorin Barros, residente en Francia, 5-7 Rue P. Villey 75007-París, en reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado por medio de la presente que en resolución de esta fecha y al no haber comparecido en autos dentro de plazo concedido, se le ha declarado en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda y que en lo sucesivo las demás resoluciones que se dicten le serán notificadas en estrados del Juzgado.

Burgos, 17 de febrero de 1983.—
El Secretario (ilegible).

873.—1.650,00

Juzgado de Distrito núm. uno*Cédula de notificación*

Don Gaspar Hesse Gil, secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.046 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.046 de 1982, sobre infracción a la Ley de Caza, en virtud de denuncia procedente de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Gabriel Argenti, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, San Juan de Luz, Tdhusian. Contra José Luis Ruiz López, de 17 años de edad, soltero, estudiante y vecino de Vitoria, calle San Pru-

dencio, número 22-2.º. Siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado José Luis Ruiz López de la falta de infracción a la Ley de Caza, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Gabriel Argenti, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de febrero de 1983. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito núm. dos*Cédula de notificación
y citación*

Por providencia dictada en el día de hoy el señor Juez sustituto del Juzgado de Distrito del número dos de Burgos, don Moisés Ruiz Ruiz, en los autos de proceso civil de cognición número 168 de 1982, sobre resolución de contrato seguidos por doña María Cristina Sánchez Arroyo contra doña María Teresa Hernando del Prado, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, se fijó el día 8 de marzo próximo a las 16 horas para la práctica de lanzamiento del demandado de la casa número 3 piso 4.º derecha de la calle General Mola, de Burgos. Y a medio de la presente se cita a doña María Teresa Hernando del Prado para que el día expresado y hora indicada se persone en el piso de autos para la práctica de la diligencia de lanzamiento.

Y al efecto y para que sirva de notificación y citación a doña María Teresa Hernando del Prado, expido el presente en Burgos a 15 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

874.—1.870,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 201/82,

seguido sobre daños contra Pablo González Delgado y Saturnino González Delgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Aranda de Duero, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 201/82, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra y como denunciante D. Victoriano Matehache Elizalde, vecino de Aranda de Duero, contra D. Pablo y D. Saturnino González Delgado, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo y Saturnino González Delgado, como autores responsables de falta definida y penada en el art. 585 del vigente Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso de un día de arresto menor, con imposición de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Saturnino González Delgado, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible)

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Distrito***Cédulas de notificación
y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 536/79, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Joaquín Muñoz Centeno, de 39 años de edad, casado, conductor y con domicilio en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de trece mil novecientas ochenta y cinco pesetas (13.985 pesetas) y en caso de no impugnarla se le requiere asimis-

mo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 590/82, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Julio Branco, cuyas circunstancias personales se desconocen y con domicilio en Estrasburgo y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos por un importe de cuarenta y ocho mil novecientas sesenta y seis pesetas (48.966 pesetas) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda, a 12 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 602/82, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Pablo Mínguez Agustino y Roberto Gamboa Para, mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de veinte mil sesenta y dos pesetas (20.062) de la que corresponderá pagar a cada uno de ellos 10.031 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia. En Miranda de Ebro, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito, sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 603/82, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Ilidio Moreira de Castro, de 31 años de edad, casado, operario y con domicilio en Tours (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de doscientas dieciocho mil ochocientas sesenta pesetas (218.860 pesetas) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 10/83, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas núm. 478/82, procedente del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Emilio Montoya Anuncibay, de 35 años de edad, soltero, mecánico y vecino de Miranda de Ebro y contra Ernesto de Brito Barbosa, de 41 años de edad, casado, obrero y vecino de Fran-

cia y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emiliano Montoya Anuncibay y a Ernesto de Brito Barbosa, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal que les ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados, con declaración de oficio de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Ernesto de Brito Barbosa, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1983. — El Secretario, Antonio Barredo de la flor.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos 1464/79, seguidos por Claudio Fernández Luis, contra Fundiciones Ederra, S. A., sobre salarios, ha sido dictada sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, en recurso de suplicación interpuesto por el demandante, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia: Ilmo. Sr. D. Juan-Alfonso Antón Pacheco García, Presidente. Ilmo. Sr. D. Luis Gil Suárez. Ilmo. Sr. D. Juan-Antonio Linares Llorente. — En Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. En los autos núm. 1464/79 procedentes de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos, seguidos entre partes e incoados a instancia de Claudio Fernández Luis, contra la empresa «Fundiciones Ederra, S. A.», en reclamación sobre salarios, pendien-

te ante Nos, a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante, y

Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Claudio Fernández Luis, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta, a virtud de demanda por él formulada contra la empresa Fundiciones Eterra, S. A., en reclamación sobre salarios, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia recurrida y en consecuencia debemos condenar y condenamos a la empresa demandada a que abone al actor la suma de ciento cuarenta y ocho mil ochocientas ochenta y dos pesetas.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Alfonso Antón Pacheco, Luis Gil Suárez y Juan-Antonio Linares Llorente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Fundiciones Eterra, S. A., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, carretera Madrid-Irún, núm. 4 y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Tomás Mario Pérez Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller Mecánico en la calle Carcedo, núm. 8 exp. 434-82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de febrero de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

883.—1.730,00

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Centro de Reclutamiento y Movilización

Alistamiento de 1983 para el contingente de 1984

Relación de los matriculados navales del trozo de matrícula naval de Cartagena (nacidos en 1964 y años anteriores) que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

González Elvira, Enrique José, hijo de Manuel y Lisarda, nacido en Burgos el 30-5-64.

Cartagena, 8 de febrero de 1983. El Tcol. de Infantería de Marina Jefe del CRM, Enrique R. Godínez Monllor.

Recaudación de Tributos del Estado — Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Talleres S.G.M.S.A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Talleres S.G.M.S.A., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto

ha sido señalado el día 23 de marzo de 1983 a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de la Audiencia del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente.

1.ª Que el inmueble a enajenar, responde a los siguientes detalles.

Lote único, tomo 2.345, folio 110, finca 185, urbana parcela de terreno sita en término municipal de Burgos y en barrio de Villayuda M. tres ubicada sobre la que en el plano de urbanización del Polígono Industrial Gamonal Villimar se denomina M. que comprende entre otros los pagos de «tras la Huerta» «Robagallos» «Mata la Virgen» «Las Arenas» «Cahorcón» «Serranillos» «Vega de Enusedio» «La Cambija» «Las Arenas» «Los Negredos» «Mata la Barca» «Lentejera» «Carrera Honda» «Los Negredos» «Mata la Barca», «Lentejera» «Carrera Honda» «Los Albergues» y «Las Franciscas o la Francisca» de doce mil metros cuadrados de superficie, que linda al Norte en línea de ciento un metros y cincuenta decímetros cuadrados con terrenos de Caja de Ahorros destinados a la Instalación de empresas acogidas a los beneficios del Polo de Promoción; al Sur en línea de ciento un metros cincuenta centímetros con calle número quince, al Este en línea de ciento dieciocho metros y veinticinco centímetros con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal también destinados a Instalación de empresa, consta de edificio social situado en la finca número quince, ocho, del Polígono Gamonal Villimar, compuesto de dos naves industriales, naves que ocupan una superficie en planta de mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros de longitud con una altura de pilares de seis metros y ocho metros cuadrados y dos centímetros de altura máxima hasta la cumbre cubierto a dos vertientes, valor en subasta 39.052.300 pesetas.

2.ª Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por ciento

del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podría incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario del inmueble citado, o en su caso los que afecte con detalle del mismo, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la Sociedad deudora a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 18 de febrero de 1983. El Recaudador (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado — Zona de Villarcayo

Notificaciones de embargo de inmuebles

En expediente administrativo de apremio, que se tramita por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra don Justino Amilibia Idígoras, por sus débitos para con la Hacienda Pública procedentes de la Primera Zona de Bilbao-capital; con fecha 6 de octubre de 1981 fue dictada la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Justino Amilibia Idígoras, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos sa-

tisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en su trámite el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de propiedad del deudor, que seguidamente se describe:

Urbana. — Rústica según Registro Urbano en Trespaderne, Ayuntamiento del mismo nombre, al sito de los Parrales, de unos 400 metros cuadrados; que linda, al Norte y Sur, camino; Este, camino y Manuel Ruiz y Oeste, Manuel Ruiz. Procede de segregación de la finca número 3.851, que se halla inscrita en el tomo 1.339 del archivo, libro 20, folio 159 vuelto. Sobre esta parcela ha sido construida una casa unifamiliar que ocupa parte de la misma, sin nombre ni número de identificación, en el paraje de «Los Parrales», que tiene una superficie en planta de 75 metros, y 60 decímetros cuadrados. Linda por todos los lados con el terreno sobrante de edificación. Consta de planta de semi-sótano, destinada en parte a garaje, y de planta baja destinada a vivienda. Figura inscrita en el tomo 1.381; folio 11; finca 4.235.

Descubierto. — Licencia Fiscal y cuota beneficios de los años 1976, 1977, 1978, 1979 y 1980.

Débitos. — 99.358 pesetas, de principal; más 19.872 pesetas, de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos. — Ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio de notificación de embargo de bienes.

De conformidad con lo que establece el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias, al deudor don Justino Amilibia Idígoras, a su esposa doña María Luisa León Pérez, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera; con la advertencia de que pueden designar Perito Tasador que intevenga en la tasación del inmueble; significándoles que de no rea-

lizarlo en el plazo de quince días, se estará a la valoración efectuada por esta Recaudación.

Contra este embargo, podrá interponerse recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Villarcayo, 12 de febrero de 1983. El Recaudador (ilegible).

En expediente administrativo de apremio, que se tramita por esta Recaudación de Tributos del Estado contra don José María Borde Molinuevo, por sus débitos para con la Hacienda Pública, que se le reclaman en virtud de Oficio Rogatorio procedente de la cuarta Zona de Bilbao-Pueblos; con fecha 15 de julio de 1982, fue dictada la siguiente:

Providencia. — Notificados a don José María Borde Molinuevo, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho; procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en su trámite, el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble considerado como de propiedad del deudor, que seguidamente se describe:

Urbana. — Parcela C-6, del complejo residencial Medinabella, en jurisdicción de Medina de Pomar (Burgos), Ayuntamiento del mismo nombre, en terreno denominado el Brezal de Miñón, de 1.392 metros cuadrados; que linda al Norte, parcela C-5; Sur, parcela C-7; Este y Oeste, calles. Sobre esta parcela se ha llevado a efecto la edificación descrita en la segunda anotación registral, cuya definición es la siguiente: Casa de una sola planta denominada «Villa los Brezos», destinada a vivienda unifamiliar, de unos 130 metros cuadrados, que linda en todos sus vientos con el solar sobre

el que se halla construida, que constituye la parcela C-6, que es la de este número. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo, 1.346; folio, 66; finca, 4.913.

De conformidad, con lo que establece el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias, al deudor, don José María Borde Molinuevo, a su esposa doña María Ventura Garatea Uscola, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiera; con la advertencia de que pueden designar Perito Tasador, que intervengan en la tasación del inmueble; significándoles que de no realizarlo en el plazo de quince días, se estará a la valoración efectuada por esta Recaudación.

Descubiertos: Impuesto Transmisiones. C. Beneficios. Renta Personas Físicas. Seguridad Social (sancción). Licencia Fiscal. Urbana. Licencia Fiscal Profesional; de los años 1978, 1979, 1980 y 1981.

Débitos. — 2.705.479 pesetas, de principal; más 541.095 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestados en 100.000 pesetas.

Contra este embargo, podrá interponerse recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días; advirtiéndoles que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Villarcayo, 12 de febrero de 1983.
El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Subasta de maderas

El día 14 de marzo del presente año, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º), las subastas para la enaje-

nación de los siguientes aprovechamientos:

Lote de 4.039, *Populus canadensis*, con un volumen de 1.167 metros cúbicos de madera y 275 estéreos de leña, en el monte El Berral y la Riberilla BU-3.266, de la pertenencia del Ayuntamiento de Peral de Arlanza (Burgos), bajo la tasación de 3.748.200 pesetas.

Lote de 1.361, *Populus canadensis*, con un volumen de 865 metros cúbicos de madera y 178 estéreos de leña, en el monte Los Vergales BU-3.308, de la pertenencia del Ayuntamiento de Torrepadre (Burgos), bajo la tasación de 3.051.000 pesetas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura:

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos (plaza de Alonso Martínez número 7-1.º), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y otro la restante documentación haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 4 de marzo.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente; estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.); un justificante de haber constituido depósito a disposición del señor Ingeniero jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, equivalente al 2 por ciento de la tasación respectiva.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva del 4 por ciento del importe del remate, una vez le sea adjudicada pro-

visionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de con residencia en calle número con D.N.I. número expedido en con fecha en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha para la enajenación de en el monte sito en el término municipal de acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra) (fecha y firma).

Burgos, 7 de febrero de 1983. —
El Jefe del Servicio Provincial
(ilegible).

880.—5.680,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3012-028-006268-5, Of. de Mirandada de Ebro.

3000-024-004139-3, Of. de Madrid.

3000-027-003120, Of. de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

897.—750,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-037603-2, Of. de Aranda de Duero.

3000-116-08243-3, Of. de Aranda de Duero.

3012-221-007077-0, Of. de Lezana de Mena.

3015-119-000281-8, Of. de Canicosa de la Sierra.

3015-119-000311-3, Of. de Canicosa de la Sierra.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

895.—1.250,00